



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Pertenencia Nro. 11001-40-03-047-2022-00192-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **Resuelve:**

1° Ordenar la inclusión del contenido de la valla [042AllegaFotosdeValla – 043Correo], en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, de conformidad con lo normado en el inciso 4º del literal g) del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

2° Secretaría de cumplimiento al numeral cuarto del auto de fecha 8 de julio de 2022, esto es, realizar el emplazamiento de las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas** de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 [020AutoAdmiteDemanda].

3° Cumplido lo anterior, se **designará Curador Ad Litem** para que represente a los Herederos Indeterminados de Maribel Toribio Pérez y de las personas que se crean con derecho sobre el respectivo bien tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 375 del Código General del Proceso, y se continuara con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **085f8c7814c8ae7eeb5aa178653745bcd1a43eee404ac70f39afcef92b1dc414**
Documento generado en 01/03/2024 08:36:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 010 de 04 de marzo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.